

RESOLUCION N° . 0255 .
NEUQUEN, 20 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 947-M-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 31 de enero de 2024 y por nota SdlyM N°02/2024 de fecha 30 de enero de 2024, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicita el reconocimiento y reintegro de gastos a favor de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Ing. Mariel Bruno, por un monto total de pesos treinta y nueve mil novecientos nueve con ochenta centavos (\$39.909,80) en concepto de los gastos realizados;

Que manifiesta que los gastos fueron necesarios para solventar la compra de insumos y material para el funcionamiento del área de mantenimiento vial de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento;

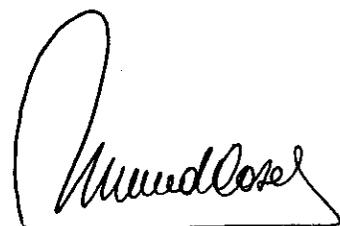
Que a fs. 03 se agrega la Factura B N° 00002-00001209, de la firma ELECTRICIDAD BEL-GOY, CUIT 23-11339762-4, en concepto de candado n° 50, por la suma de pesos seis mil (\$6.000,00), debidamente conformada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento;

Que a fs. 04 se adjunta la Factura B N° 00001-00000145, de la firma DIMA SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-71770367-3, en concepto de ventilador motor, por la suma de pesos diecinueve mil (\$19.000), debidamente conformada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento;

Que a fs. 05 luce la Factura B N°00009-00060890, de la firma VITAL SERVICIOS S.R.L, CUIT 30-71097554-6, en concepto de una válvula, por la suma de pesos catorce mil novecientos nueve con ochenta centavos (\$14.909,80), debidamente conformada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento;

Que por Pase N° 329/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto Aprobado 2024, en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 2-CI-1-1-0-1, partida principal: "Consumo", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para proceder al reintegro de gastos, reservando el crédito presupuestario bajo el N° PR 2713- AA143468;

Que a fs. 09/10 interviene la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, quien, mediante Dictamen N° 149/24, concluye que "... del análisis de la documentación adjuntada en el expediente, se concluye que se cumplen con los requisitos expuestos en ella para tener por aprobado el reconocimiento y reintegro de los gastos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento";



Lic. MERCEDES CASAJUS
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
A/C SUBS DE HACIENDA

0255-24

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien, mediante Dictamen N° 084/24, concluye que no tiene observaciones legales para formular;

Que mediante Pase N° 20/CM la Contaduría Municipal informa que a través del Decreto N° 0944/22 se creó el Fondo Permanente Especifico Especial de Mantenimiento Vial, para cubrir los gastos de repuestos y reparación de la flota vehicular y planta de asfalto, como así también otros gastos necesarios para el normal funcionamiento del área;

Que a su vez destaca que los fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2024 fueron aprobados mediante Decreto N° 0134/24, de fecha 26 de Enero del 2024, y la liquidación del Fondo mencionado con anterioridad, se realizó mediante la Orden de Pago AC00951/2024, el día 05 de Febrero del 2024;

Que también menciona que teniendo en cuenta que los comprobantes adjuntos a fs. 03/05 son emitidos previo al otorgamiento del Fondo, no se permite que los mismos se presenten en la Rendición, atento a que así lo establece el Decreto N° 0527/03;

Que finalmente concluye que visto que dichos comprobantes corresponden a gastos permitidos en el Fondo mencionado y atento a las causales expuestas a fs. 02, entiende esa Contaduría Municipal que corresponde el reconocimiento de los mismos;

Que mediante el Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 73 punto 5 del Decreto N° 425/14;

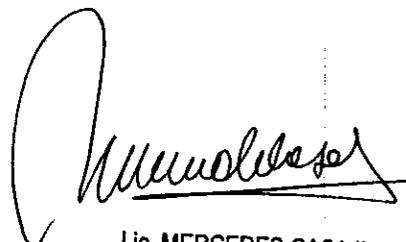
Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN A CARGO
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de **pesos treinta y nueve mil novecientos nueve con 80/100 Cts. (\$39.909,80)** a la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, **Ing. Mariel Marcela Bruno, DNI 20.273.504**, en concepto de reintegro de gastos, por los gastos realizados conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.



Lic. MERCEDES CASAJUS
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
A/C SUBS DE HACIENDA

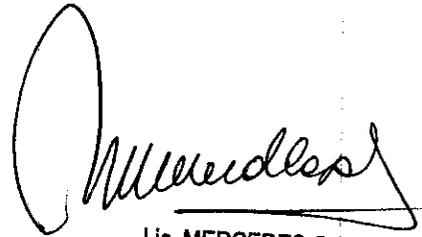
0255-24

Artículo 2º) El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a la Actividad:
----- Conducción Superior, Imputación: 2-CI-1-1-0-1, Partida Principal:
Consumo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) NICOLA
HURTADO



Lic. MERCEDES CASAJUS
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
A/C SUBS DE HACIENDA